Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: bcba8c6f4d0d449aa2bb8858a73acd9bad

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

HACE SABER: Que ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 918/2026, de 26 de Octubre, con el siguiente tenor literal:

""El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), así como Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, promovido por Dª. Eusebia Nogales Núñez.

El anuncio de aprobación definitiva fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 21, de fecha 31 de enero de 2025.

D. José Aguilera Nogales, con D.N.I. núm. ***6290**, en nombre y representación de la empresa UNI3 CERVANTES, S.L., con C.I.F. núm. B-75308361, presentó solicitud de fecha 25/02/2025 *(Registro de Entrada núm. 2025-E-RE-594)*, sobre aprobación de la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación, mediante Constitución de la Junta de Compensación, y del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

UNI3 CERVANTES, S.L. representa más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, en concreto el 72,38%.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, mediante Resolución de Alcaldía núm. 723/2025, de 02 de octubre, se aprobó inicialmente la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación, mediante Constitución de la Junta de Compensación, así como el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

La iniciativa, así como el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), fueron sido sometidos a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla núm. 198, de 15 de octubre de 2025, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tuvieran por conveniente, conforme a lo establecido en los arts. 132.4 y 219.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; publicándose asimismo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) y en el Portal de Transparencia Municipal.

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Asímismo, se otorgó trámite de audiencia, de forma simultánea y por idéntico plazo, a los interesados que no hubieran suscrito dicha iniciativa para que formulasen las alegaciones que estimaran pertinentes, en su caso.

Durante el plazo de exposición pública *(Del 16 de octubre de 2025 al 12 de noviembre de 2025, ambos inclusive)* NO se presentaron reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 955/2025, de 10 de diciembre, se aprobó definitivamente la iniciativa para el Establecimiento del Sistema de Compensación, mediante Constitución de la Junta de Compensación, del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

Asímismo, se designó como representante del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) en el máximo Órgano de Gobierno de la Junta de Compensación al Sr. Alcalde – Presidente, D. Jorge Muriel Jiménez

Igualmente, se requirió al promotor de la iniciativa para que procediera a la constitución de la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 132.5 y 219.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Mediante Escritura Pública núm. 153, de 29 de enero de 2026, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno, la sociedad UNI3 CERVANTES, S.L., con C.I.F. núm. B-75308361, constituyó la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), incorporándose los correspondientes Estatutos y Bases de Actuación *(Registro de Entrada núm. 2026-E-RC-512, de 29 de enero de 2026).*

Previo requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con fecha 04 de junio de 2026 a la sociedad UNI3 CERVANTES, S.L., mediante Escritura Pública núm. 175, de 28 de julio de 2026, formalizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno, se adhirieron a la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla) los propietarios de la Finca Registral núm. 13.875 del Registro de la Propiedad de Estepa, afecta a la Unidad de Ejecución, que no comparecieron en la Escritura de Constitución *(Dª. Ana Benjumea García, Dª. Telesfora Benjumea García, Dª. Isabel Benjumea García y Dª. Dolores Benjumea García),* aceptando los correspondientes Estatutos y Bases de Actuación integrados en la Escritura de Constitución, que manifiestan conocer y comprender en su integridad, y aportando fiduciariamente la finca de su propiedad a la Unidad de Ejecución *(Registro de Entrada núm. 2026-E-RE-2872, de 29 de julio de 2026).*

Resultando que el Sistema de Compensación ha quedado establecido con el otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación.

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Resultando que el resto de propietarios se han incorporado a la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla).

Visto el Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con fecha 02/10/2025, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, a efectos de tramitación de la iniciativa presentada.

Resultando que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), formalizada en Escritura Pública núm. 153, de 29 de enero de 2026, de Constitución de Junta de Compensación, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno, así como las adhesiones realizadas, formalizadas en Escritura Pública núm. 175, de 28 de julio de 2026, de Adhesión a Junta de Compensación, otorgada, asimismo, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto M. Gutiérrez Moreno.

Segundo.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla), momento a partir del cual la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica.

Tercero.- Inscribir de oficio la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano X-2 "Prolongación Cervantes" del P.G.O.U. de Herrera (Sevilla) en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como las anotaciones que procedan, especialmente, las anotaciones relativas a la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación.

Cuarto.- Requerir a la entidad urbanística actuante para que solicite al Registro de la Propiedad de Estepa la práctica de nota marginal de afección de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

A estos efectos, deberá dar traslado al Registro de la Propiedad de Estepa de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación y de la Escritura de Adhesión a la Junta de Compensación.

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

La nota marginal tendrá una duración de tres años y podrá ser prorrogada por otros tres a instancia de la Administración actuante o de la Entidad urbanística colaboradora.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al promotor de la iniciativa, así como al resto de propietarios que se han incorporado a la Junta de Compensación, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).""

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla).- *Fecha y Firma electrónica.-*

Cód. Validación: EZSKLGFSDCM4YWPCZ5R5DLFDJ
Verificación: https://aytoherrera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4